

Jueves, 18 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Acción Social.

BDNS (Identif.): 549540

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549540>

EXTRACTO DE PUBLICACIÓN EN EL BOP DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL QUE LLEVEN A CABO ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. EJERCICIO 2021.

OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. EXCLUSIONES.

OBJETO.

Establecer las normas específicas para regular el acceso a esta subvención pública en régimen de concurrencia competitiva ordinaria para favorecer las actuaciones de inclusión y promoción social, las políticas y acciones para garantizar la cohesión social, la promoción de la igualdad de derechos y deberes entre todas las personas, y el apoyo a las actividades que lleven a cabo las entidades sociales dentro del ámbito territorial de la provincia de Cáceres.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos que contemplen alguna de las siguientes actividades de prevención, sensibilización, formación, detección, investigación y /o asistencia a personas o grupos en situaciones de vulnerabilidad social y/o de exclusión, entre otras:



Jueves, 18 de febrero de 2021

- Actividades de prevención y detección de situaciones de riesgo social o de exclusión.
- Actividades dirigida a la atención de necesidades sociales de personas y familias.
- Actividades de fomento de redes para la inclusión sociales.
- Actividades socioeducativas a personas o grupos en situación de riesgo social.
- Actividades de fomento de la autonomía personal.
- Actividades de apoyo a familias cuidadoras en situación de dependencia.
- Actividades que promuevan la igualdad de trato y discriminación de las personas por razón de sexo, diversidad sexual, origen, etnia, creencias, etc. desde un enfoque interseccional.
- Acciones para fomentar la convivencia, respeto a la diversidad y vínculos y relaciones entre la ciudadanía.
- Actividades de apoyo a los procesos de acogida y acompañamiento con grupos en situación de riesgo social o exclusión.
- Actividades de mejora de la calidad de vida de las personas con la capacidad de obrar modificada.
- Actividades de atención a necesidades básicas de las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.

EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de la convocatoria los proyectos que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Las actuaciones dirigidas a formación para el empleo y de promoción laboral.
- Los proyectos que no cumplan los criterios sobre el ámbito de actuación establecido o cuyos objetivos no se adecuen al objeto y finalidad de la convocatoria.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente Plan de Subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 2021. 01 2314 48403 "Convocatoria de Ayudas Sociales. Programa Sociales Primarios", dotada con un importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

El importe máximo a conceder a cada entidad beneficiaria será de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). Se concederá el 100% del proyecto presentado, en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar.



Jueves, 18 de febrero de 2021

ENTIDADES BENEFICIARIAS: REQUISITOS.

REQUISITOS.

Podrán solicitar estas ayudas las Entidades Sociales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus estatutos.
- b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura correspondiente con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Tener sede o delegación permanente y actividad, en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente.
- d) No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
- e) Y, además no encontrarse incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

SOLICITUD. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona que figura como representante legal de la entidad, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de las personas solicitantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

CONCESIÓN: CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO.

La Comisión de Valoración (cuya composición se determina en la BASE OCTAVA) llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a



Jueves, 18 de febrero de 2021

continuación.

Se valorará de cero a cien puntos el proyecto presentado, en función de los criterios de valoración expuestos a continuación.

1. Solvencia técnica de la entidad para desarrollar el proyecto. Experiencia acreditada en proyectos de acción social que contemple alguna de las actividades subvencionables en la Base Primera de esta convocatoria y realizados en la provincia (De 0 a 12 puntos).

- Ha gestionado al menos tres proyectos en los 3 últimos años: (2 puntos).
- Ha gestionado 4 a 6 proyectos en los 3 últimos años: (6 puntos).
- Ha gestionado 7 o más proyectos en los 3 últimos años: (12 puntos).

2. Justificación/ Necesidad del proyecto (De 0 a 8 puntos).

- El programa recoge un diagnóstico social que describe las características de la población destinataria, la situación de necesidad social a la que pretende dar respuesta y el análisis de la cobertura pública o privada respecto a las necesidades sociales detectadas: (Hasta 8 puntos).
- El programa recoge una aproximación diagnóstica de la población destinataria así como de la situación de necesidad social a la que pretende dar respuesta: (Hasta 4 puntos).

3. Formulación del proyecto (De 0 a 18 puntos).

- Identificación y formulación precisa, con descripción de objetivo general y objetivos específicos claros y realistas: (Hasta 6 puntos).
- Se relaciona la justificación /necesidad del proyecto con los objetivos y actividades: (Hasta 6 puntos).
- Las actividades están suficientemente detalladas en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario y son suficientes para conseguir los resultados previstos: (Hasta 4 puntos).
- Definición del plan de trabajo que calendarios, equipo de trabajo y funciones: (Hasta 2 puntos).

4. Coherencia presupuestaria del proyecto (De 0 a 18 puntos).

- El presupuesto se ajusta al precio de mercado, está distribuido claramente por partidas, conceptos y actividades y sólo incluye gastos subvencionables: (Hasta 8 puntos).
- Presupuesto detallado en cada una de las actividades del proyecto: (Hasta 6 puntos).
- Adecuación del presupuesto al proyecto presentado y uso racional de recursos: (Hasta 4 puntos).



Jueves, 18 de febrero de 2021

5. Innovación e impacto del proyecto (De 0 a 6 puntos).

- Grado de innovación del proyecto. Elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro elemento que pueda considerarse innovador: (Hasta 2 puntos).
- Grado de impacto: (Hasta 4 puntos).
- El programa recoge como destinatarias finales directas a 75 o más personas: (4 puntos).
- El programa recoge como destinatarias finales directas entre 25 y 74 personas: (2 puntos).

6. Duración y actividades del proyecto (De 0 a 6 puntos).

- Las actuaciones del proyecto se desarrollan durante más de 8 meses: (6 puntos).
- Las actuaciones del proyecto se desarrollan durante más de 6 meses: (4 puntos).
- Las actuaciones del proyecto se desarrollan durante más de 4 meses: (3 puntos).
- Las actuaciones del proyecto se desarrollan durante menos de 4 meses: (2 puntos).

7. Enfoque de género (De 0 a 16 puntos).

- El proyecto cuenta con información desagregada sobre las características de la población destinataria, teniendo en cuenta mujeres/niñas y hombres/niños y está redactado en un lenguaje inclusivo y no sexista: (Hasta 3 puntos).
- Las actuaciones del proyecto promueven el cuestionamiento de las desigualdades contribuyendo a reducir las brechas de género: (Hasta 5 puntos).
- La entidad tiene Plan de Igualdad en vigor y/o medidas de igualdad. (Hasta 4 puntos).
- Cuenta con representación equilibrada de mujeres y hombres en la Junta de Gobierno (4 puntos).

8. Difusión del proyecto (De 0 a 6 puntos).

- Utilización de redes sociales para la difusión de las actividades: (2 puntos).
- Uso de medios de comunicación para dar a conocer el proyecto: (2 puntos).
- La entidad solicitante cuenta con página web o blog, como instrumentos de comunicación y difusión de sus actividades (2 puntos).

9. Evaluación del Proyecto (De 0 a 10 puntos).

- Contempla indicadores específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario: (De 0 a 4 puntos).



Jueves, 18 de febrero de 2021

- El proyecto cuenta con indicadores de género bien definidos que permitan analizar el impacto de las intervenciones: (De 0 a 3 puntos).
- Las fuentes de verificación propuestas son suficientes, imparciales y objetivas: (De 0 a 3 puntos).

La puntuación mínima necesaria para que un proyecto sea financiado será de 60 puntos.

La aportación máxima de la Diputación Provincial de Cáceres para cada entidad beneficiaria será de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). Siendo así, los proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima de 60 puntos, superando así la evaluación técnica, se subvencionarán atendiendo al límite establecido de los 5.000,00 €, concediéndose las subvenciones por orden de puntuación obtenida en el proyecto de mayor a menor, hasta el agotamiento de los fondos previstos en esta convocatoria.

RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la Resolución de la convocatoria es la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de 3 MESES, de 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.



Jueves, 18 de febrero de 2021

Cáceres, 17 de febrero de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

